

Resolución Jefatural

Lima, **25 ENE. 2012**

VISTA:

La Carta de Donación S/N, de 07 de diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Luis Canales Rojas y esposa, Sra. María de la Asunción Pedreros de Canales, manifiestan su intención de efectuar la entrega bajo la modalidad de donación de tres (3) bienes muebles patrimoniales, en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores – Consulado General del Perú en Córdoba, República Argentina detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, los cuales serán de utilidad en las funciones administrativas que realiza la referida Misión Consular;

Que, mediante Informe Técnico N° 183-2011 PAT, de 09 de noviembre de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomendó aceptar la donación de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo 1 adjunto a la presente resolución, así como aprobar el alta de los mismos en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de donación;

Que, el valor total de los bienes donados asciende a US \$ 1,566.19 (Mil quinientos sesenta y seis y 19/100 dólares americanos) equivalente a S/. 4,469.91 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve y 91/100 nuevos soles), conforme el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, la misma que se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva; así como por lo dispuesto en el Código Civil, estableciendo en su numeral 3, el procedimiento respectivo para la aceptación de donación;

Que, asimismo, el numeral 3.2.6 de la precitada Directiva, señala que los bienes muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la resolución que acepta dicha donación;



0053

Resolución Jefatural

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º y 54º del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y considerando que la donación es un acto de adquisición, se ha procedido a la verificación de la existencia de los elementos que lo sustentarian, de acuerdo a lo establecido en la citada norma y en la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, así, se ha evidenciado que obran en el expediente la Carta de Donación y la Declaración Jurada de Propiedad, ambas del 7 de diciembre de 2009, mediante los cuales se acredita tanto el valor comercial de los bienes donados como que la propiedad de los mismos le corresponde a la sociedad conyugal conformada por el mencionado funcionario diplomático y su esposa. Asimismo, obra en el expediente el Informe Técnico N° 183-2011 PAT, elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, en el cual, luego de verificados los requisitos técnicos-legales respectivos, se recomendó la aceptación de los bienes donados por la referida sociedad conyugal;

Que, de otro lado, respecto del instrumento de aprobación, cabe señalar que el artículo 54º del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la aceptación de la donación se efectúa a través de resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria. Asimismo, el artículo 132º del mencionado reglamento dispone que las normas referidas a los bienes inmuebles resultan de aplicación a los bienes muebles, en aquello que sea pertinente;

Que, en ese sentido, se puede verificar que dicho reglamento derogó de forma tácita lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, respecto de la autoridad competente para aprobar la aceptación de donación, más aún, si se tiene en cuenta que los bienes materia de donación no ingresarán al territorio nacional, pues tienen como beneficiario a un Órgano del Servicio Exterior, por lo tanto, corresponde que la presente aceptación de donación sea efectuada a través de una resolución jefatural;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2.1.1, 2.2.4, 2.3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; siendo que en el presente caso corresponde a una por causal de donación, por tratarse de la recepción a título gratuito de bienes muebles a favor de la entidad, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;



Resolución Jefatural

Que, en consecuencia, considerando que es la misma autoridad administrativa que acepta la donación, la competente para dar de alta a los mismos, también resulta pertinente que en el mismo acto administrativo se apruebe el alta de dichos bienes muebles por causal de donación;

Con la visación de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Oficina de Control Patrimonial; y,

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada a través de la Resolución N° 031-2002/SBN; y en uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151; y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de los tres (3) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, por un valor total de US \$ 1,566.19 (Mil quinientos sesenta y seis y 19/100 dólares americanos) equivalente a S/. 4,469.91 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve y 91/100 nuevos soles) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores – Consulado General del Perú en Córdoba, República Argentina.

Artículo 2°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Luis Canales Rojas y esposa, Sra. María de la Asunción Pedreros de Canales, por la donación efectuada.

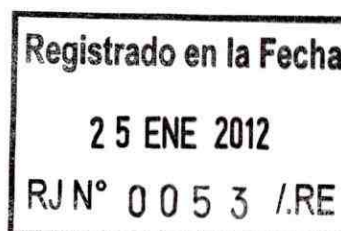
Artículo 3°.- Aprobar dar de alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de donación, los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen el alta de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo de la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

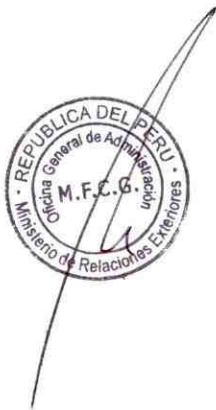


Resolución Jefatural

ANEXO

N°	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	ESTADO	VALOR US\$	VALOR S/.
1	Silla fija de metal	74.64.8187		Poltrona		BUENO	228.38	651.80
2	Silla fija de metal	74.64.8187		Poltrona		BUENO	228.38	651.80
3	Escritorio de metal (inc. Cajonera y porta CPU)	74.64.3779	Wengue		1.80x0.90x.74	BUENO	1,109.43	3,166.31

TOTAL S/. 4,469.91



0053